JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01046

La parte demandante deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 4 de octubre de 2021, esto es, intentar las labores de enteramiento del ejecutado en las direcciones carrera 8 C este No. 104 - 26 sur y carrera 8 C No. 104 este - 26 sur de esta ciudad. Lo anterior, dado las gestiones de enteramiento lo fueron a la carrera 8 este No. 104 - 26 sur.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9ae8b17bc1d87f696ba8a1e1427368b7780bf7eec0c9ee8b9294b47a8a173a**
Documento generado en 12/08/2022 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-133 de 16 de agosto de 2022